

Constancia secretarial: Manizales, 27 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar las contestaciones emitidas por algunas entidades bancarias y se informa que hasta la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de los siguientes bancos: BANCOLOMBIA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA al oficio circular No. 226 del 2 de febrero de 2022. De igual forma, se pone en conocimiento que en el plenario no obra constancia de la respuesta emitida por la Cámara de Comercio respecto del Oficio No. 227 del 2 de febrero de 2022.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES “COOMEDUCAR” la respuesta emitida por las entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA y BANCO AV VILLAS frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado JULIÁN AUGUSTO TRUJILLO ECHEVERRY comunicada mediante oficio circular No. 226 del 2 de febrero de 2022.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

De igual forma, se ordena requerir de nuevo a Cámara de Comercio para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo del establecimiento de comercio REPOSTERIA Y PANADERIA RICURAS DE LA Y CARAMBOLAS propiedad del señor JULIÁN AUGUSTO TRUJILLO ECHEVERRY, comunicada mediante oficio circular No. 227 del 2 de febrero de 2022.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903109bd9f41d670a40764bdbac2d457ad50bda3e50e2fd3c159578f44adbda6**

Documento generado en 28/02/2023 01:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>